**ACREDITA NOTIFICACION ELECTRONICA DE HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS. PIDE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES POR COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS CAUSIDICOS.**

SR. JUEZ FEDERAL:

Marcela Victoria Palomino, Agente Fiscal, por la participación acordada en los autos caratulados "AFIP C/ VILLCA ORTEGA JOSE S/EJECUCION FISCAL" Expte. Nº 2149/2016 (BB.DD. 551/09350/02/2015), ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I. Que vengo acreditar Notificación Electrónica de Honorarios realizada en los términos del párrafo 13 del art. 92 de la Ley 11683 texto modificado por la Ley 27430 (BO 29/12/2017).

II. Que encontrándose firme y consentida la Liquidación de Honorarios Profesionales practicada en autos por el monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 750.00) con más PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS ($ 380,00) en concepto de Gastos Causídicos y no habiéndose cancelados los mismos no obstante el tiempo transcurrido solicito a V. S. ordene el Embargo General de Fondos y Valores por dicho monto. -

III. Que el art. 95 de la Ley 11.683 establece que los Gastos Causídicos ocasionados por el diligenciamiento de los mandamientos de ejecución y embargo y demás notificaciones que deben efectuar los Of. de Justicia "ad hoc" fuera del radio de actuaciones del juzgado en los juicios de Ejecución Fiscal serán soportados por el condenado en costas.

IV. Por lo expuesto la Disposición 397/00 (AFIP) se determinaron los rubros que lo integran viáticos y pasajes o gastos de combustibles abonados por el Organismo a los Agentes Fiscales, Oficiales de Justicia y/o Notificadores "ad hoc" para diligenciar mandamientos, notificaciones u oficios disponiendo medidas cautelares, su sustitución o levantamiento... costo de las publicaciones de edicto... todo otro gasto debidamente documentado... (art 2). Serán ingresados por el deudor mediante depósito directo o transferencia bancaria,...-

V. Que en consecuencia los gastos irrogados ascienden a la suma de $ 380. Pido se apruebe por dicha suma.-

VI. Se adjunta pantalla del sistema SIRAEF surgiendo de la misma la inexistencia de Embargo Gral. de Fondos y Valores por el crédito fiscal.-

Provee de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

Marcela V. Palomino
T° 409 F° 273
Agente Fiscal

RECIBIDO EN EL JUZGADO FEDERAL N° 3
HOY: 27 DIC 2021 A HORAS: 10:50
CON / SIN COPIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELA VICTORIA PALOMINO
Date: 2021.12.27 15:06:54 ART